Resolución Directoral Regional

N° - 605 - 2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 20 SEP 2023

VISTO: Las solicitudes de registro **N° 01941** y **01942,** ambos de fecha 27 de febrero del 2023, Solicitud de registro N° 08189, de fecha 20 de julio del 2023, presentado por el señor **JORGE CARLOS ESPINOZA ANTAYHUA** identificado con DNI N° 44603109; Informe N° 472-2023 -2023-GRP-420020-400 del 08 de agosto del 2023 de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, Informe 641-2023-GRP-420020-AJ-DIREPRO, del 01 de setiembre del 2023 de la Oficina de Asesoría Jurìdica, el Memorándum N° 40-2023/GRP-420020-500 del 08 de mayo del 2023 de la Dirección de Seguimiento Control y Vigilancia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34º del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2001-PE, establece que el Permiso de Pesca es indesligable de la embarcación a que corresponde, por lo que la trasferencia de la propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional durante la vigencia del permiso de pesca, conlleva a la transferencia de dicho permiso en los mismos términos y condiciones en que se otorgaron;

Que, el artículo 64º del Reglamento General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2001-PE, dispone que los Permisos de Pesca para embarcaciones pesqueras artesanales serán otorgados para todas las especies hidrobiológicas, siempre que sean destinadas al consumo humano directo y que para la extracción utilicen artes y aparejos de pesca adecuados;

Que, el Artículo 12º inciso 1 del Reglamento de la Ley General de Pesca - Decreto Supremo N° 012-2001-PRODUCE, señala: "en el caso de recursos hidrobiológicos que se encuentren plenamente explotados, el Ministerio de Pesquería no autorizará incremento de flota ni otorgará permisos de pesca que concedan acceso a esas pesquerías, bajo responsabilidad, salvo que se sustituya igual capacidad de bodega de la flota existente en la pesquería de los mismos recursos hidrobiológicos". En concordancia con lo prescrito en el Artículo 19º del mismo reglamento que establece: "El Ministerio de Pesquería puede establecer que las solicitudes para el otorgamiento de derechos de cualquier actividad del sector pesquero, sean denegadas por razones de ordenamiento y aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos o protección del medio ambiente. Asimismo, puede limitar el acceso a un recurso hidrobiológicos mediante un determinado sistema de extracción o procesamiento";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 872-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR de fecha 30 de noviembre del 2018, mediante la cual se Resolvió: "Otorgar al armador señor JORGE GERARDO PUESCAS PAZOS; MARTIN ALBERTO PUESCAS PAZOS; ROLANDO PUESCAS PAZOS, Permiso de Pesca a plazo determinado para operar la Embarcación Pesquera Artesanal LUANA de matrícula TA-22651-BM; con un Arqueo Bruto de 05.50. de bandera nacional, la cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al consumo humano directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano, excepto los recursos Sardina (Sardinops sagax sagax), Bacalao de profundidad (Dissostichus eleginoides), Merluza (Merluccius gayi peruanus), Anchoveta (Engraulis ringens), Anchoveta blanca (Anchoa nasus), Anguila (Ophichthus remiger).

Que, mediante el Certificado de Matrícula N° DI-00155688-002-001 (TA-22651-BM), de fecha 06 de febrero del 2023, emitido por la Capitanía de Puerto de Talara, se consigna como nuevo propietario al señor **JORGE CARLOS ESPINOZA ANTAYHUA** identificado con DNI N° 44603109 de la embarcación pesquera artesanal **ELIMAR,** (EX SAN JACINTO) de matricula **TA-22651-BM** :

Que, mediante expedientes del visto presentado por el señor **JORGE CARLOS ESPINOZA ANTAYHUA** identificado con DNI N° 044603109, solicita a la DIREPRO - Piura, el Cambio de Titular de Permiso de Pesca y Modificación de Resoluciones Autoritativas por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesana de SAN JACINTO a " **ELIMAR,** (EX SAN JACINTO) de matricula **TA-22651-BM.**

Que, de la evaluación efectuada a los documentos presentados por el **JORGE CARLOS ESPINOZA ANTAYHUA** identificado con DNI N° 44603109, se ha determinado que han cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento Nº 16 y 18 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción – Piura, aprobado con Ordenanza Regional Nº 475-2022/GRP-CR. Aprobado el 04 de Noviembre del 2022, y Decreto Supremo N° 018-2021-PCM, por lo que deviene procedente otorgar Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero de la Dirección Regional de la Producción, mediante Informe Nº 472-2023-GRP-420020-400, de fecha 01 de setiembre del 2023, en el que concluye y recomienda: **1°.-** El señor **JORGE CARLOS ESPINOZA ANTAYHUA** identificado con DNI N° 044603109; propietario de la embarcación pesquera artesanal **ELIMAR** (EX SAN JACINTO) de matricula **ELIMAR,** domiciliado en Urb Los Jazminez Calle Gonzales Prada mz 13 lote 02, distrito las Lomas Provincia de Caraveli, Departamento de Arequipa.; ha cumplido con los requisitos establecidos para el Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de la Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal0,establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos Procedimiento 16 y 18; y D.S.018-2021-PCM; **2°.-** De conformidad, con la sustentación del Certificado de Matricula Nº DI-00155688-002-001, (TA-22651-BM), de fecha 06 de febrero del 2023, emitido por la Capitanía de Puerto de Talara, Contrato de Compra-venta de juez de única nominacion, celebrado entre el señor MARTIN ALBERTO PUESCAS PAZOS,identificado con DNI N° 03860962 (vendedor) y el señor **JORGE CARLOS ESPINOZA ANTAYHUA,** identificado con DNI N° 44603109 (comprador).); **se recomienda** aprobar el Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de Resolución Autoritativa por el Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal, otorgado en su oportunidad al señor MARTIN ALBERTO PUESCAS PAZOS, identificado con DNI N° 03860962, permiso de pesca para operar la embarcación pesquera artesanal SAN JACINTO de matrícula TA-22651-BM; a través de la Resolución Directoral Regional N° 872-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR de fecha 30 de noviembre del 2018, con 05.50, de Arqueo Bruto; de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
Armador	MARTIN ALBERTO PUESCAS PAZOS	JORGE CARLOS ESPINOZA ANTAYHUA
Embarcación	SAN JACINTO	ELIMAR

Que se dedicará a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al Consumo Humano Directo exceptuando los recursos Sardina (Sardinops sagax sagax), Bacalao de profundidad (Dissostichus eleginoides), Merluza (Merluccius gayi peruanus), Anchoveta (Engraulis ringens), Anchoveta blanca(Anchoa nasus), Anguila (Ophichthus remiger) ; **3°.-** Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca otorgado a través de la Resolución Directoral Regional N° 872-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR de fecha 30 de noviembre del 2018, que Resolvió: "Otorgar al armador señor MARTIN ALBERTO PUESCAS PAZOS, permiso de Pesca a plazo determinado para operar la Embarcación Pesquera Artesanal SAN JACINTO de matrícula TA-22651-BM; con un Arqueo Bruto de 05.50, de bandera nacional, la cual se dedicara a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al consumo humano

Resolución Directoral Regional

N° - 605 - 2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 20 SEP 2023

directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano, excepto los recursos Sardina (Sardinops sagax sagax), Bacalao de profundidad (Dissostichus eleginoides), Merluza (Merlucciuos gayi peruanus), Anchoveta (Engraulis ringens), Anchoveta blanca(Anchoa nasus), Anguila (Ophichthus remiger).

Que, con Informe N° 641-2023-GRP-420020-AJ-DIREPRO, de fecha 01 de setiembre del 2023, el Asesoría Juridica de la DIREPRO Piura, concluye y recomienda: 1° aprobar el Cambio de Titular y Cambio de nombre de la embarcación ELIMAR, (Ex SAN JACINTO), de matricula TA-22651-BM, y dejar sin efecto la Resolucion Directoral N°872-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR, de fecha 30 de noviembre del 2018.. - ;

De conformidad a lo establecido en sus artículos 19º, 20° y 64° de la Ley General de Pesca y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2001-PE; con las visaciones de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, de la Oficina de Asesoría Juridica y en mérito a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 491-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 19 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Acumular los Procedimientos de Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de la Resolución Autoritativa por el Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal **"ELIMAR** (EX SAN JACINTO) de matricula **TA-22651-BM** solicitada por el señor **JORGE CARLOS ESPINOZA ANTAYHUA,** identificado con DNI N° 044603109.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Cambio del Titular del Permiso de Pesca y Modificación de Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de la Embarcación Pesquera Artesanal **"ELIMAR** de matricula **TA-22651-BM,** con 05.50, de Arqueo Bruto; a favor del señor **JORGE CARLOS ESPINOZA ANTAYHUA**identificado con DNI N° 044603109, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
ARMADOR	MARTIN ALBERTO PUESCAS PAZOS	JORGE CARLOS ESPINOZA ANTAYHUA
EMBARCACION	SAN JACINTO	ELIMAR

La cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al consumo humano directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano, excepto los recursos: Sardina (Sardinops sagax sagax), Bacalao de profundidad (Dissostichus eleginoides), Merluza (Merluccius gayi peruanus), Anchoveta (Engraulis ringens), Anchoveta blanca(Anchoa nasus), Anguila (Ophichthus remiger).

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca otorgado a través de la Resolución Directoral Regional N° 872-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR de fecha 30 de noviembre del 2018, que Resolvió: "Otorgar al armador JORGE GERARDO PUESCAS

PAZOS; MARTIN ALBERTO PUESCAS PAZOS; ROLANDO PUESCAS PAZOS, permiso de Pesca a plazo determinado para operar la Embarcación Pesquera Artesanal SAN JACINTO, de matrícula TA-22651-BM; con un Arqueo Bruto de 05.50, de bandera nacional, la cual se dedicara a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al consumo humano directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano, excepto los recursos Sardina (Sardinops sagax sagax), Bacalao de profundidad (Dissostichus eleginoides), Merluza (Merluccius gayi peruanus), Anchoveta (Engraulis ringens), Anchoveta blanca(Anchoa nasus), Anguila (Ophichthus remiger)

ARTICULO CUARTO. - El Permiso de Pesca otorgado por la presente Resolución, se encuentra condicionado al cumplimiento de las Normas de Sanidad, Medio Ambiente, reglamentos de ordenamiento pesquero de recursos hidrobiológicos y del Ordenamiento Jurídico Nacional.

ARTICULO QUINTO. - La eficacia del Permiso de Pesca otorgado por la presente Resolución queda supeditado a la operatividad de la Embarcación Pesquera Artesanal, así como al mantenimiento de su capacidad de bodega, cuyo incumplimiento será causal de suspensión o caducidad del derecho otorgado, según corresponda.

ARTICULO SEXTO. - Transcríbase la presente Resolución Directoral al señor **JORGE CARLOS ESPINOZA ANTAYHUA**, a la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto, Dirección General de Pesca Artesanal, Secretaria General del Ministerio de la Producción, Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

SEGUNDO JUAN ALZAMORA ENCALADA.
DIRECTOR REGIONAL DE LA PRODUCCION PIURA.